

ENVÍO CONTESTACIÓN DEMANDA

Luis Francisco Jaimes Carvajal <jaimescarvajal@hotmail.com>

Mié 16/12/2020 11:23 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (777 KB)

CONTESTACION DEMANDA de RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA.pdf;

CORDIAL SALUDO

*LUIS FRANCISCO JAIMES CARVAJAL
ABOGADO ASESOR
Especialista en Derecho Procesal
Carrera 18 No 33-16 Of 318 Centro Comercial Arlington
Teléfono No 6805852 -Cel: 3167015975 -3165240957
jaimescarvajal@hotmail.com
Bucaramanga-Colombia*

LUIS FRANCISCO JAIMES CARVAJAL
ABOGADO ASESOR
Especialista en Derecho Procesal
Carrera 18 No 33-16 Of 318 Centro Comercial Arlington
Teléfono No 6805852.Cel.3167015975-3165240957
jaimescarvajal@hotmail.com
Bucaramanga-Colombia

Doctora

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga.-

REFERENCIA: PROCESO DECLARATORIA UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: NANCY JOSEFINA ESCOBAR OJEDA c/c 63´341.207
DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA (q.e.p.d)
RADICADO No 68001311000420190056600

LUIS FRANCISSCO JAIMES CARVAJAL, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No 16´591.656 expedida en Santiago de Cali, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado en ejercicio No 164986 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la señora **LUCIA ISABEL RUIZ FERREIRA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1´098. 705. 145 expedida en Bucaramanga, y **JUAN PABLO RUIZ RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No 91´182. 240 expedida en Bucaramanga, quienes actúan en su condición de legitimarios del extinto **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA (q.e.p.d.)** identificado con la cédula de ciudadanía No 91´210.139 expedida en Bucaramanga, y en atención al auto proferido por su despacho el 24 de Noviembre de 2020, respetuosamente y por medio del presente escrito me permito **DESCORRRER EL TRASLADO DE LA DEMANDA DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO**, no sin antes, con profundo respeto, solicitar se subsane la exclusión del señor **JUAN PABLO RUIZ RIOS**, quien si está legalmente reconocido con nota al respaldo de su registro civil de nacimiento; contestación que se argumenta y sustenta conforme a los hechos y pretensiones de la demanda y subsanación de la misma:

FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Primero.- Al primer hecho de la demanda, no es cierto, y explico, la señora **NANCY JOSEFINA ESCOBAR OJEDA**, no convivió en forma permanente e ininterrumpida, con el extinto **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA (q.e.p.d)**, según los esbozado por sus hijos y algunas personas que lo conocieron en forma personal, y que más adelante se citarán como prueba testimonial. La única relación que existía entre los mencionados **RAFEL ANTONIO RUIZ RUEDA (q.e.p.d)** y **NANCY JOSEFINA ESCOBAR OJEDA**, era de carácter laboral y esporádica, consistía en que la señora **NANCY JOSEFINA ESCOBAR OJEDA** prestaba sus servicios domésticos “aseo de la habitación del señor **RAFAEL**, lavado y planchado de sus ropas”, ingresos que efectivamente hacía en la residencia ubicada en la calle 91 No. 24 – 35, barrio Diamante II.

Segundo.- Al segundo hecho de la demanda no es cierto, y explico, no hubo convivencia estable bajo un mismo lecho y techo, como ya se ha manifestado, la señora **NANCY JOSEFINA ESCOBAR OJEDA**, siempre se ha ganado su sustento económico prestando servicios domésticos en actividades de aseo y arreglo de ropas a familias que la han contratado, entre esas la del señor **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA (q.e.p.d)**.

Tercero.- Al tercer hecho de la demanda no es cierto, y explico, la supuesta ayuda mutua a que hacen referencia sólo se concreta en una relación laboral esporádica como ya se ha manifestado, pues la señora **JOSEFINA ESCOBAR OJEDA**, ganaba su sustento por la prestación de oficios domésticos, los cuales eran cancelados por el señor **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA (q.e.p.d)**, con recursos propios de su pensión.

Cuarto.- Al cuarto hecho de la demanda no es cierto, y explico, los hechos esporádicos de ingreso a la residencia del señor **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA (q.e.p.d)**, no pueden configurarse como hechos notorios de convivencia, pues si bien es cierto que la señora ingresaba a la habitación del señor **RAFAEL ANTONIO**, en la calle 91 No. 24-35 del Barrio Diamante II, no puede configurarse que hayan compartido lecho y techo, y la ayuda mutua consistía en prestar un servicio doméstico y recibir una paga por el mismo.

Quinto.- Al hecho quinto de la demanda es parcialmente cierto, y explico, la notoriedad referenciada estriba en los días que efectivamente ingresaba la señora **NANCY JOSEFINA ESCOBAR OJEDA**, a la habitación del señor **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA (q.e.p.d)**, al cumplir misiones de oficio doméstico, y esto no quiere decir que haya existido una convivencia o relación sentimental.

Sexto.- Al hecho sexto de la demanda, es cierto, en el sentido de no existir hijos, porque efectivamente no existía ninguna relación de pareja.

Séptimo.- Al hecho séptimo de la demanda, es parcialmente cierto y explico, no es cierto que haya existido una vida en común entre **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA (q.e.p.d)**, y **NANCY JOSEFINA ESCOBAR OJEDA**, pero lo que si es cierto y verdadero es que **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA (q.e.p.d)**, cansado de estar cancelando arriendo en una habitación, decidió comprar el inmueble apto 101 con matrícula inmobiliaria No. 300-373245 ubicado en la carrera 34 A No. 33 – 22, Edificio Multifamiliar Urbina, propiedad horizontal Urbanización Balcones de Girón, según consta claramente en la escritura publica No. 474 otorgada el día 21 de abril de dos mil diecisiete por la Notaria Única del Municipio de Girón , y encontramos sin lugar a dubitaciones en el folio 5, mitad de página, la siguiente nota: “presente el comprador **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA**, varón, mayor de edad de estado civil **SOLTERO, SIN UNION MARITAL DE HECHO**”. Seguidamente encontramos en el mismo folio la siguiente nota: “**AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**: de conformidad con la Ley 258 de 1996 , modificada por la Ley 854 de 2003, fue indagado bajo la gravedad de juramento al comprador, quien manifestó: **SER SOLTERO, SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO Y NO TIENE NÚCLEO FAMILIAR A CUYO FAVOR DEBA CONSTITUIR EL RÉGIMEN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**”; y es por ello que ratificamos una vez más con prueba documental objetiva, que el señor **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA (q.e.p.d)**, no tenía ninguna relación sentimental y mucho menos convivencia con la señora **NANCY JOSEFINA ESCOBAR OJEDA**.

Octavo.- Al octavo hecho de la demanda, es cierto, no suscribieron capitulaciones por el simple hecho de no existir, ninguna relación de tipo sentimental.

Noveno.- Al Noveno hecho de la demanda, es cierto, existen unos títulos valores a favor del extinto **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA (q.e.p.d)**, según expone su hijo **JUAN PABLO RUIZ RIOS**, dichos títulos fueron hurtados por la señora **NANCY JOSEFINA ESCOBAR OJEDA**, junto con una suma de dinero que tenía en efectivo **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA**, la cual ascendía a Cinco Millones de Pesos (\$ 5.000.000) dineros que el mismo Juan Pablo había ayudado a recoger de sumas prestadas.

Décimo.- Al hecho decimo de la demanda, es cierto, existía una motocicleta de las características referenciadas, pero no se sabe con certeza en poder de quien

está, nos imaginamos que está abusivamente en manos de **NANCY JOSEFINA ESCOBAR OJEDA**, quien pretende legalizar el hurto de los títulos valores y ahora de la motocicleta.-

Décimo Primero.- Al décimo primer hecho de la demanda, manifestar que no es un hecho, sino una manifestación sobre el proceso y supuesto compañero permanente.

Décimo Segundo.- Al décimo segundo hecho de la demanda, es parcialmente cierto, y explico, existen tres hijos del señor **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA**, dos varones **JUAN PABLO RUIZ RIOS Y RAFAEL ANDRES RUIZ FERREIRA**, **este último que por simple descuido no aparece debidamente registrado** residentes en Colombia y **LUCIA ISABEL RUIZ FERREIRA**, residente en el exterior, quienes a pesar de no convivir con ellos le ayudaban, cuidaban y apoyaban en sus decisiones, los dos varones conocían o conocen a la señora **NANCY JOSEFINA ESCOBAR OJEDA**, como la persona que le colaboraba en oficios domésticos de aseo, lavado y planchado, pero en ningún momento como compañera, y mucho menos esposa, y en lo que respecta a que no conocía sus residencias, es totalmente mentiroso y parte de la artimaña planeada con el único fin de acreditarse como beneficiaria de la pensión del señor **RAFAEL ANTONIO**.

Décimo Tercero.- En este punto de la contestación de la demanda, debo decir que en relación con los hechos de la demanda, décimo tercero – Décimo Cuarto – Décimo Quinto – Décimo Sexto y Décimo Séptimo, no son hechos, sino manifestaciones de las declaraciones extraprocesales que pretende hacer valer la parte demandante, declaraciones extraprocesales que desde ya objetamos, por la forma, modo, tiempo y lugar, solicitando de análoga manera se me permita en el momento de la audiencia contrainterrogarlos.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Nos oponemos a todas y cada una de ellas, por no encontrarse dentro de lo preceptuado en los Artículos 1-2 y subsiguientes de la Ley 54 del 28 de Diciembre de 1990. Y decir una vez más que las artimañas de la señora **NANCY JOSEFINA ESCOBAR OJEDA**, no están lo suficientemente documentadas para lograr el convencimiento con grado de certeza a la señora juez, pues reiterar una vez más que lo único que aportan al proceso son declaraciones extra proceso, que son claramente concertadas y enfocadas al beneficio de la pensión, dichas declaraciones extra proceso carecen de otro tipo de soportes que pudieran llevar a la verdad, pues no se acompañan por lo menos con otro mínimo indicio de prueba como por ejemplo una simple fotografía donde se esté efectivamente compartiendo en familia, degustando un almuerzo, reunión social o política u otro tipo de actuaciones que puedan demostrar con grado de certeza que existía una convivencia o unión marital como se pretende hacer creer.

P R U E B A S

Como indicios de prueba que acreditan nuestras pretensiones, solicito al despacho se tengan como tales y darles el valor probatorio a las siguientes:

Documentales:

1.- Escritura Publica No 474 del 21 de Abril de 2017, otorgada por la Notaría Única del Circulo de Girón, especialmente en el folio o página 5 parte media y final de la misma, donde se acredita con grado de certeza que el señor **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA (q.e.p.d)**, **SU ESTADO CIVIL ERA SOLTERO, SIN UNION MARITAL DE HECHO**, documento que no es manipulado ni programado, sino que hace parte de una adquisición y transacción comercial con unos fines muy específicos, documento que ya se encuentra anexo en la demanda.

2.-Un certificado expedido por Colpensiones-Dirección de Nóminas de Pensionados, mediante las cuales certifican la asignación de pensión por invalidez, documento que debe ser corroborado y ampliado por dicha institución, con el fin de poder determinar cuáles personas son los verdaderos beneficiarios de esta prestación económica.

3.- Un Certificado de Semanas Cotizadas, expedido por Coomeva/EPS, mediante el cual certifican su vinculación al Sistema General de Seguridad Social en salud, desde el 2011-06-10 hasta 2019-06-30-Regimen Contributivo en calidad de **COTIZANTE CABEZA DE FAMILIA**, de análoga manera dicho documento debe ser corroborado y ampliado por **COOMEVA**, con el fin de poder determinar con grado de certeza cuales son los beneficiarios de los servicios de Seguridad Social

4.- Ocho (8) folios de la Historia Clínica del señor **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA (q.e.p.d.)** expedido por el **CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A**, con fecha de consulta Cuatro (4) de Diciembre de 2018, en la cual se dictamina una grave enfermedad de **CANCER GASTRICO AVANZADO**, con pronóstico de vida de un mes, según información recibida por **LUCIA RUIZ**, quien fue la última persona que lo atendió y acompañó en sus últimos días de su agonía, y no como en forma perversa se argumenta que lo acompañaba la citada **NANCY JOSEFINA ESCOBAR OJEDA**.

5.- Copia del Acta No 291 Supuesta Declaración Extraprocesal, de fecha Once (11) de Febrero del 2019, expedida por la Notaría Novena del Circulo de Bucaramanga, supuestamente firmada por el señor **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA (q.e.p.d.)** documento este, que rechazamos de plano y que solicitamos con todo respeto, se someta a un experticia técnica de grafología y dactiloscopia empezando con petitioner a la Notaría Novena del circulo de Bucaramanga, para que envíe video donde conste que efectivamente **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA**, hizo presencia en dicha Notaría el día 11-02-19 y que se encontrara en plenas condiciones psicofísicas, para la supuesta firma y cuáles eran sus intenciones. Esta petición obedece a que está plenamente documentado con su historia Clínica del Centro Nacional de Oncología S.A, que al señor **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA(q.e.p.d)** le quedaban pocos días de vida por la grave enfermedad y manifiestan sus hijos que en los dos últimos meses debía estar acompañado por ellos y que no entienden ni aceptan dicha firma, procedimiento que podría estar incurso en un fraude procesal tal como lo señala el Artículo 453 del Código Penal Ley 599 de 2000, pues lo que se avizora es la intención de quedarse con la pensión de **RAFAEL**, procedimiento muy conocido que atenta contra el sistema pensional.

Testimoniales:

Ruego señora juez, ordenar citar y hacer comparecer ante el estrado, a las siguientes personas:

1.- **CLAUDIA PATRICIA AGUILAR GAMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 63'313. 184 expedida en Bucaramanga, ubicada en la Carrera 37 No 52-06 Apto 201 Barrio Cabecera del Llano del Municipio de Piedecuesta Santander, cel 3165284480-correo epaquilar@yahoo.com, con el fin de que deponga sobre lo que le conste o pueda constar sobre el estado civil del señor **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA (q.e.p.d)**.

2.- **LUIS HERNANDO RUIZ RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No 91'230. 246 expedida en Bucaramanga, domiciliado y residente en la Carrera 25 No 27-32 El Bosque Sector D Agrupación 1 Floridablanca. Correo luiferuru@hotmail.com, con el fin de que deponga sobre lo que le conste o pueda constar respecto del estado civil de su hermano **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA (q.e.p.d.)**.

3.- JUAN PABLO RUIZ RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.182 240 expedida en Girón, domiciliado y residente en la Cra 34 A No 33-22 urbanización Balcones de Giron Edificio Multifamiliar Urbina, cel 3183481548-correo juan-ruiz1980@hotmail.com, con el fin de que deponga sobre lo que le conste o pueda constar, respecto del estado civil de su padre **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA (q.e.p.d)**.

4.- REINALDO RODRIGUEZ PARDO, identificado con cédula de ciudadanía No 91'236. 160. Expedida en Bucaramanga, domiciliado y residente en la Calle 86 No 94-14 Barrio Diamante Dos Bucaramanga, celular No 3114733738-correo rrp6403@hotmail.com, con el fin de que deponga sobre lo que le conste o pueda constar de la vida personal y familiar del señor **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA (q.e.p.d)**.

5.- RAFAEL ANDRES RUIZ FERREIRA, identificado con cédula de ciudadanía No 91'534. 457 expedida en Bucaramanga, domiciliado y residente en la Carrera 3W No 46-50 Edificio San Gabriel Apto 203 de Bucaramanga, celular 3157063636-correo yorafa100@hotmail.com, con el fin de que deponga sobre lo que le conste o pueda constar, respecto del estado civil de su padre **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA (q.e.p.d)**.

6.- NESTOR LOMBANA OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No 91'225.456 expedida en Bucaramanga, domiciliado y residente en la Calle 88 No 20-196 Barrio Diamante Dos Bucaramanga-celular 3162654752-correo nestorlombanaosorio@gmail.com, con el fin de que deponga sobre lo que le conste o pueda constar, respecto de los hechos objeto de la demanda y en especial sobre la vida personal, familiar y social del señor **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA (q.e.p.d)**.

Interrogatorio de Parte:

Silicito señora Juez, decretar , citar y hacer comparecer ante el estrado judicial a la señora **NANCY JOSEFINA ESCOBAR OJEDA**, quien puede ser citada a través de su apoderado judicial, con el fin de que absuelva interrogatorio de parte, que le formularé personalmente en el momento que su despacho lo estime conveniente.

Parte Oficiosa:

Teniendo en cuenta lo manifestado por la EPS/Coomeva, solicito muy respetuosamente se ordene a quien corresponda, oficiar a dicha institución, con el fin de que informen al despacho sobre las personas que inicialmente fueron incluidas como beneficiarias del servicio de seguridad social del causante **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA**, a partir del año 2011 fecha en que se hizo su vinculación, según radicación anexa No 7445994 del 25-05-2011, dicha comunicación debe ser comunicada a la página www.coomewa.com.co, o enviada a la siguiente dirección Calle 56 No 32-60 Barrio Soto Mayor.

De análoga manera, oficiar a la **EPS/ COLPENSIONES**, con el fin de que se amplíe la información que aparece consignada en documento que se anexa, sobre certificación de pensión expedida el día 28 de Mayo de 2019, y se informe quienes pueden ser beneficiarios de esta prestación económica, dicha comunicación debe ser enviada al correo notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co , o en su defecto a la siguiente dirección calle 52 No 35-32/36 Edificio Andes Center Local 04 Cabecera del Llano Bucaramanga. .

Finalmente oficiar al **CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A**, ubicada en la Carrera 28 No 40-37 piso 6 y 7 teléfono 6471706- de Bucaramanga, con el fin de que nos ratifiquen y precisen los conceptos plasmados en la historia clínica del

señor **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA (q.e.p.d)** y que a la vez nos ilustren sobre el estado sicológico del citado RAFAEL, para el mes de Febrero de 2019 fecha en la cual le quedaban pocos días de vida.

Excepción de Merito:

Falta de Legitimación en la Causa por Activa, dicha excepción se argumenta y fundamenta en el sentido de no existir objetivamente ninguna relación sustancial entre las partes del litigio, esto es que la señora **NANCY JOSEFINA ESCOBAR OJEDA**, en ningún momento está legitimada por no reunir los presupuestos de la ley 54 de 1990, y si por el contrario podría estar incurso en el punible de fraude procesal en los términos señalados en el Artículo 453 modificado Ley 890 de 2004 artículo 11.

Anexos.

Se anexan los documentos relacionados en el acápite de pruebas

Notificaciones.

Recibiré notificaciones en el correo jaimescarvajal@hotmail.com, de conformidad con lo estipulado en ley 806 de 2020, en concordancia con la ley 527 de 1999, o en su defecto en la Carrera 18 No 33-16 Oficina 318 Centro Comercial Arlington-centro de Bucaramanga-cel 3167015975-3165240957

Cordialmente,



LUIS FRANCISCO JAIMES CARVAJAL
C.C No 16'591.656 expedida en Santiago de Cali
T.P No 164986 del CSJ.



GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, al señor(a) **RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **91210139**, con Número de Afiliación: **991210139100**, esta Administradora mediante resolución No. **24033** de **2015** le concedió pensión de **INVALIDEZ** registrando fecha de ingreso a nómina **Febrero** de **2015**.

Que para la NOMINA de **Abril** de **2019** en la Entidad **7-BANCOLOMBIA ABONO CUENTA - 793-BUCARAMANGA CR 34 42 106 PROFESIONALES** No. de Cuenta **79340202797**, al pensionado(a) **RUIZ RUEDA** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 1,176,996.00	SALUD COOMEVA	\$ 141,300.00
		AFILIACION COEMPOPULAR	\$ 68,000.00
		AFILIACION ASPENPOPULAR	\$ 11,770.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 1,176,996.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 221,070.00
		NETO GIRADO	\$ 955,926.00

Estado: **ACTIVO**

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, portal, el día 28 de mayo de 2019.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados



NIT - 805000427

CERTIFICADO SEMANAS COTIZADAS

(NO VÁLIDO PARA MOVILIDAD EN EL SGSSS,

USO DE SERVICIOS MÉDICOS NI PARA PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS)

Coomeva EPS se permite informar que el afiliado RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA identificado con CC-91210139 está vinculado al Sistema General de Seguridad Social en Salud por intermedio de COOMEVA EPS S.A desde 2011-06-10 hasta 2019-06-30, actualmente en el Régimen Contributivo en calidad de COTIZANTE CABEZA DE FAMILIA; y su estado actual es AFILIADO FALLECIDO.

Nombre Eps	Semanas Cot.	Semanas Ben.	Total
Coomeva E.P.S. S.A.	418	0	418
Salud Total S.A.- Contributivo	50	0	50
Total	468	0	468

Reiteramos nuestra entera disposición para colaborar frente a cualquier inquietud que pueda presentarse, en la línea gratuita: 01 8000 930 779.

Para constancia de lo anterior, se expide en Bucaramanga a Julio 23 de 2019.

Cordialmente,

Director Nacional De Operaciones

91210139

¡Gracias por contar con Coomeva, Coomeva cuenta con usted!

EPS-FT-419

Mod. Feb/2012



CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA SA

Comprometidos con tu vida
Dirección: CARRERA 28 N° 40-37 PISO 6 Y 7. Tel. 6471706 - BUCARAMANGA
Nit: 804013017-8

Código: CE-FO-0001
Versión: 01

HISTORIA CLÍNICA

DATOS PACIENTE

No. Historia: 91210139 Fecha consulta: 04-12-2018 12:10:00 Ciudad: FLORIDABLANCA
RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA Identificación: CC 91210139 Fecha de Nacimiento: 23-08-1957 Edad: 61 años
Sexo: Masculino Teléfono: 3187063940 Estado Civil: Otro Régimen: Contributivo Tipo Cotizante: Cotizante
Dirección: calle 91 # 24-85 barrio diamante 2 Entidad prestadora: COOMEVA EPS Ocupación: No aplica
Acompañante: LUCIA RUIZ Teléfono: 3163993490
Responsable: NO TIENE

MOTIVO DE CONSULTA

CÁNCER GÁSTRICO AVANZADO.

ENFERMEDAD ACTUAL

CIRUGÍA ONCOLÓGICA GASTROINTESTINAL - DR CALVO
EDAD : 61 AÑOS, NATURAL DE QUIBDO PROCEDENTE DE BUCARAMANGA.

Refiere desde hace un mes luego de episodio de diarrea pérdida de 5 Kg de peso, se le practico el día 3 de Noviembre de 2018:
Esofagogastroduodenoscopia: Gran ulcera del cuerpo gástrico + gastritis crónica antral. - Colonoscopia: Hemorroides internas grado I - diverticulosis izquierda
07/11/2018: Biopsias gástricas. Dr Gabriel Pérez: protocolo 11871: Fragmentos de células tumorales malignas pobremente diferenciadas en medio de material necrótico.

Resultado de estudios extensión.

19/11/2018: TAC abdomino pélvica y torácica: engrosamiento infiltrativo de las paredes gástricas hacia la unión antropilórica con múltiples metastasis ganglionares a nivel locoregional de región preigástrica, peripaneática, periceliaca, peri intercavo aórtica. probable fenómeno de carcinomatosis peritoneal con nódulo hepático a expensas del lóbulo derecho segmento IV (metástasis??) , singos de patología pulmonar intresticial crónica compatible con un cuadro de fibrosis pulmonar de diversos estadios.

Escala de dolor: 0

ANTECEDENTES

Familiares : Diabetes , Madre diabética.
Familiares de Cancer : Estómago , Padre murió de cáncer de estómago.
Pulmonares y Cardiovasculares : Niega.
Quirurgicos : 2 artroscopia de rodilla izquierda por problemas de meniscos.
Toxico_alergicos : Fumador de cigarrillo ocasional. Enolismo los fines de semana.

EXÁMEN FÍSICO

Apariencia: Buena

ECOG: 1 KPS: 80-90

Signos Vitales

TA: 100/70 FC: 80 SaO2: 0 FR: 18 Temperatura (°C):

Otros

Peso: 69 Kg Talla: 177 cm Superficie corporal: 1.842 m2 Índice de Masa Corporal: 22.024 kg/m2

Exámen Segmentario:

Cabeza: Sentidos: Cuello: Tórax: Abdomen: Sin masas ni visceromegalias no signos de irritación peritoneal. Genitourinario:

Extremidades: Vascular: Neurológico: Columna:

DIAGNÓSTICO

- Diagnóstico primario: C169 - TUMOR MALIGNO DEL ESTOMAGO PARTE NO ESPECIFICADA
 - Tipo de diagnóstico: confirmado repetido Tipo de enfermedad: Enfermedad General o Comun
- Diagnóstico secundario: 0000 - NO DIAGNOSTICADO
 - Tipo de diagnóstico: No definido Tipo de enfermedad: No definido
- Diagnóstico tercero: 0000 - NO DIAGNOSTICADO
 - Tipo de diagnóstico: No definido Tipo de enfermedad: No definido
- Estadío : IV
- Tipo de Paciente : Evaluacion

SOLICITUD PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA MÉDICO ESPECIALISTA		Código: CE-FO-0015	
		Versión: 01	
		Página 1 de 1	
Aprobó: Coordinador Médico		Fecha de Aprobación: 2012-04-27	
FECHA	dic-18	TELÉFONO	3167713517 - 3163993490
NOMBRE	RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA		
MÉDICO TRATANTE	OSCAR FERNANDO CALVO CORREDOR	EPS/EPSS	COOMEVA
HISTORIA CLÍNICA #	91210139	EDAD	61 AÑOS
DIAGNOSTICO	CANCER GASTRICO ANTROPILORICO		CÓDIGO C169
CIRUGIA	GASTRECTOMIA SUBTOTAL RADICAL DERIVACION GASTROEYUNAL DE ROUX EN Y LAPAROSCOPIA DE ESTADIFICACION.		CÓDIGO 438100 437101 542101
TIEMPO DCO	2H	TIPO HERIDA	LC
TIPO DE ANESTESIA	GENERAL	VALORACION PREANESTÉSICA	SI
CIRUJANO	OSCAR FERNANDO CALVO CORREDOR	FIRMA Y SELLO	CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A. Oscar Fernando Calvo Corredor C.R. 10.072.493 Registro 2105/1992
EXAMENES	PINZA DE BISUTURI HARMONIC O FOCUS LONG. O LIGASURE. GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 55 - 60 MM. GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 100 MM. MANEJO POST OPERATORIO EN UNIDAD DE CUIDADOS CRITICO SI LO AMERITA. RESERVAR 2 UNIDADES DE GRE O Rh +		



CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA SA
Comprometidos con tu vida
Dirección: CARRERA 28 N° 40-37 PISO 6 Y 7 Tel. 6471706 - BUCARAMANGA
Nit: 804013017-8

Código: CE-FO-0001
Versión: 01

HISTORIA CLÍNICA

DATOS PACIENTE

No. Historia: 91210139 Fecha consulta: 04-12-2018 12:10:00 Ciudad: FLORIDABLANCA
RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA Identificación: CC 91210139 Fecha de Nacimiento: 23-08-1957 Edad: 61 años
Sexo: Masculino Teléfono: 3187063940 Estado Civil: Otro Régimen: Contributivo Tipo Cotizante: Cotizante
Dirección: calle 91 # 24-85 barrio diamante 2 Entidad prestadora: COOMEVA EPS Ocupación: No aplica
Acompañante: LUCIA RUIZ Teléfono: 3163993490
Responsable: NO TIENE

- Respuesta al Tratamiento : Estable

ANÁLISIS

Paciente con diagnóstico de tumor gástrico antro-pilórico, con compromiso locoregional perilesional e intercavo aórticas, además se encuentra con sospecha de lesión metastásica en el hígado.
Se considera podría realizarse gastrectomía subtotal con derivación de Billroth II, o en su defecto gastroyeyunostomía derivativa. Se deja orden de valoración por anestesiología, Reservar hemoderivados, se Practicará laparoscopia previa a la cirugía.

ÓRDENES MÉDICAS

Código	Procedimiento	Num Autorización
438101	GASTRECTOMIA SUBTOTAL RADICAL VIA ABIERTA	Autorización
437101	GASTROYEYUNOSTOMIA VIA ABIERTA	Autorización
542101	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	Autorización
890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	Autorización
890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	Autorización
911106	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS ESTANDAR (reservar 2 unidades de GRE O Rh +)	Autorización
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	250368
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	250368
902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	250368
903303	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	250368

INSUMOS PRESCRITOS

Código	Insumo	Cantidad	Comentario
DMCNO046	GRAPADORA LINEAL CORTANTE GIA 80 X 3.8	2	1 pistola + 1 recarga.
DMCNO1836	GRAPADORA LINEAL CORTANTE AZUL 60MM REACH SURGICAL	2	grapadora + 1 recarga.

MEDICAMENTOS PRESCRITOS

No hay medicamentos prescritos

CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA SA
Comprometidos con tu vida
DR. OSCAR FERNANDO CALVO C.
C.C. 91072000
URÓLOGO - PROCTOLOGO
LAPAROSCOPIA QUIRURGICA
Reg. 2166/1990

Impresión realizada por: OSCAR FERNANDO CALVO CORREDOR

CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA SA

Comprometidos con tu vida

Dirección: CARRERA 28 N° 40-37 PISO 6 Y 7 Tel. 6471706 - BUCARAMANGA
Nit: 804013017-8

Código: CE-FO-0007
Versión: 01

ORDENES MÉDICAS

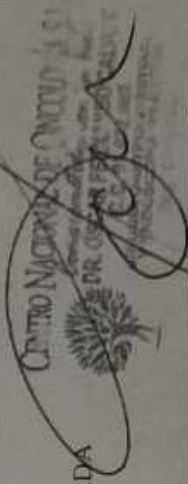
DATOS PACIENTE

No. Historia: 91210139 Fecha consulta: 04-12-2018 12:10:00 Ciudad: FLORIDABLANCA
RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA Identificación: CC 91210139 Fecha de Nacimiento: 23-08-1957 Edad: 61 años
Sexo: Masculino Teléfono: 3187063940 Estado Civil: Otro Régimen: Contributivo Tipo Cotizante: Cotizante
Dirección: calle 91 # 24-85 barrio diamante 2 Entidad prestadora: COOMEVA EPS Ocupación: No aplica
Acompañante: LUCIA RUIZ Teléfono: 3163993490
Responsable: NO TIENE

Diagnóstico primario: C169 - TUMOR MALIGNO DEL ESTOMAGO PARTE NO ESPECIFICADA
Diagnóstico Secundario: 0000 - NO DIAGNOSTICADO
Origen de la enfermedad: Enfermedad General o Común

Código	Procedimiento	Cantidad
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	1
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	1
902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	1
903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1

OSCAR FERNANDO CALVO CORREDOR
CIRUGIA GASTROINTESTINAL ONCOL
004 218621006



CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA SA

Comprometidos con tu vida

Dirección: CARRERA 28 N° 40-37 PISO 6 Y 7 Tel. 6471706 - BUCARAMANGA

Nit: 804013017-8

Código: CE-FO-

0007

Versión: 01

ORDENES MÉDICAS

DATOS PACIENTE

No. Historia: 91210139 Fecha consulta: 04-12-2018 12:10:00 Ciudad: FLORIDABLANCA

RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA Identificación: CC 91210139 Fecha de Nacimiento: 23-08-1957 Edad: 61 años

Sexo: Masculino Teléfono: 3187063940 Estado Civil: Otro Régimen: Contributivo Tipo Cotizante: Cotizante

Dirección: calle 91 # 24-85 barrio diamante 2 Entidad prestadora: COOMEVA EPS Ocupación: No aplica

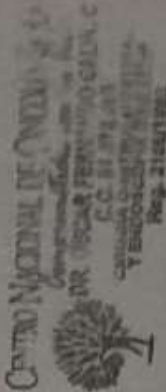
Acompañante: LUCIA RUIZ Teléfono: 3163993490

Responsable: NO TIENE

Diagnóstico primario: C169 - TUMOR MALIGNO DEL ESTOMAGO PARTE NO ESPECIFICADA

Diagnóstico Secundario: 0000 - NO DIAGNOSTICADO

Origen de la enfermedad: Enfermedad General o Común



Código		Procedimiento	Cantidad
911106	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS ESTANDAR (reservar 2 unidades de GRE O Rh +)		1

OSCAR FERNANDO CALVO CORREDOR
CIRUGIA GASTROINTESTINAL ONCOL

RM 2156/1995

Código: CE-FO-01
Versión: 01

CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA SA

Comprometidos con tu vida
Dirección: CARRERA 28 N° 40-37 PISO 6 Y 7 Tel. 6471706 - BUCARAMANGA
Nit: 804013017-8

DISPOSITIVOS MÉDICOS

DATOS PACIENTE

No. Historia: 91210139 Fecha consulta: 04-12-2018 12:10:00 Ciudad: FLORIDABLANCA
RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA Identificación: CC 91210139 Fecha de Nacimiento: 23-08-1957 Edad: 61 años
Sexo: Masculino Teléfono: 3187063940 Estado Civil: Otro Régimen: Contributivo Tipo Cotizante: Cotizante
Dirección: calle 91 # 24-85 barrio diamante 2 Entidad prestadora: COOMEVA EPS Ocupación: No aplica
Acompañante: LUCIA RUIZ Teléfono: 3163993490
Responsable: NO TIENE

CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA SA
DR. OSCAR FERNANDO CALVO
CIRUGIA GASTROINTESTINAL
RM. 2156/1995
CC. 91072803

Codigo		Insuno	Cantidad
DMCNO046	GRAPADORA LINEAL CORTANTE GIA 80 X 3.8		2 (1 pistola + 1 recarga.)
DMCNO1836	GRAPADORA LINEAL CORTANTE AZUL 60MM REACH SIRGICAL		2 (grapadora + 1 recarga.)

OSCAR FERNANDO CALVO CORREDOR
CIRUGIA GASTROINTESTINAL ONCOL
RM. 2156/1995
CC. 91072803

* Firma digital de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 527 de 1990, reglamentado por el Decreto 2364 de 2012 y Artículo 18 de la resolución 1995 de 1990 *

CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA SA

Comprometidos con tu vida

Dirección: CARRERA 28 N° 40-37 PISO 6 Y 7 Tel. 6471706 - BUCARAMANGA

Nit: 804013017-8

Código: CE-FO-

0007

Versión: 01

ORDENES MÉDICAS

DATOS PACIENTE

No. Historia: 91210139 Fecha consulta: 04-12-2018 12:10:00 Ciudad: FLORIDABLANCA

RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA Identificación: CC 91210139 Fecha de Nacimiento: 23-08-1957 Edad: 61 años

Sexo: Masculino Teléfono: 3187063940 Estado Civil: Otro Régimen: Contributivo Tipo Cotizante: Cotizante

Dirección: calle 91 # 24-85 barrio diamante 2 Entidad prestadora: COOMEVA EPS Ocupación: No aplica

Acompañante: LUCIA RUIZ Teléfono: 3163993490

Responsable: NO TIENE

Diagnóstico primario: C169 - TUMOR MALIGNO DEL ESTOMAGO PARTE NO ESPECIFICADA

Diagnóstico Secundario: 0000 - NO DIAGNOSTICADO

Origen de la enfermedad: Enfermedad General o Comun

Código		Procedimiento	Cantidad
890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	

OSCAR FERNANDO CALVO CORREDOR
CIRUGIA GASTROINTESTINAL ONCOL

RM. 2156/1995

CC. 91072803

* Firma digital de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 527 de 1999, reglamentado por el Decreto 2364 de 2012 y Artículo 10 de la resolución 000130 de 2013


CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA SA
CARRERA 28 N° 40-37 PISO 6 Y 7
BUCARAMANGA - COLOMBIA
C.C. 91210139
CIRUGIA GASTROINTESTINAL ONCOL
ENDOSCOPIA DIGESTIVA
Resolución 000130 de 2013



CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA SA

Comprometidos con tu vida

Dirección: CARRERA 28 N° 40-37 PISO 6 Y 7 Tel. 6471706 - BUCARAMANGA

Nit: 804013017-8

Código: CE-PO-

0007

Versión: 01

ORDENES MÉDICAS

DATOS PACIENTE

No. Historia: 91210139 Fecha consulta: 04-12-2018 12:10:00 Ciudad: FLORIDABLANCA
RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA Identificación: CC 91210139 Fecha de Nacimiento: 23-08-1957 Edad: 61 años
Sexo: Masculino Teléfono: 3187063940 Estado Civil: Otro Régimen: Contributivo Tipo Cotizante: Cotizante
Dirección: calle 91 # 24-85 barrio diamante 2 Entidad prestadora: COOMEVA EPS Ocupación: No aplica
Acompañante: LUCIA RUIZ Teléfono: 3163993490
Responsable: NO TIENE

Diagnóstico primario: C169 - TUMOR MALIGNO DEL ESTOMAGO PARTE NO ESPECIFICADA
Diagnóstico Secundario: 0000 - NO DIAGNOSTICADO
Origen de la enfermedad: Enfermedad General o Común

Código		Procedimiento	Cantidad
890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	I	

OSCAR FERNANDO CALVO CORREDOR
CIRUGIA GASTROINTESTINAL ONCOL
RM. 2156/1995
CC. 91072803

CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA SA
OSCAR FERNANDO CALVO CORREDOR
C.C. 91072803
Firma

El presente documento se controla con el Artículo 7 de la Ley 527 de 1999, reformado por el Decreto 2164 de 2012 y Artículo 18 de la resolución 1905 de 1999.